

RESOLUCIÓN 1172E/2024, de 25 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que por la que [se aprueba el contrato de obra para la mejora del Centro de Interpretación de las Foces de Lumbier (Navarra) mediante la reforma del recubrimiento de su cubierta]

REFERENCIA:	Código Expediente: Extr@ 0005-CP01-2024-000105
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental Dirección: C/González Tablas nº9 Tfno.: 848 42 64 11 E-mail: educacion.ambiental@navarra.es

El Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha tramitado el expediente de contratación para la “MEJORA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FOCES DEL LUMBIER (NAVARRA) MEDIANTE LA REFORMA DEL RECUBRIMIENTO DE SU CUBIERTA”, a ejecutar por un importe de 106.364,23 € (IVA incluido) mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo.

Más concretamente, el contenido al que hace referencia el presente expediente de contratación es ejecución de la obra de mejora que viene descrita en el documento denominado “PROYECTO DE EJECUCIÓN: REFORMA DE RECUBRIMIENTO DE CUBIERTA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FOCES DE LUMBIER (NAVARRA)”.

Este contrato está incluido en la actuación “Mantenimiento y actualización de Centros de Interpretación de la Naturaleza”, enmarcada en la Inversión 2 del Componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”. A la hora de llevarse a cabo las actuaciones objetivo del contrato, se deberá tener en cuenta lo establecido en la base 17, apartado 1 “Documentación de carácter contractual, ejecución de las obras y responsabilidad del contratista”, punto i), en lo referente a la publicidad de la financiación de la Unión Europea. Se trata de una actuación relacionada con la mejora de infraestructuras de gestión (tipo de actuación I2. V) del Componente 4), englobada en el objetivo CID 69, cuya fecha de cumplimiento es junio del año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.



Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar los pliegos reguladores de contratación de la obra siguiente: **“Mejora del Centro de Interpretación de las Foces de Lumbier (Navarra) mediante la reforma del recubrimiento de su cubierta”**.

2º. Continuar la tramitación del procedimiento de contratación, aprobando el expediente de contratación para la ejecución de la “Mejora del Centro de Interpretación de las Foces de Lumbier (Navarra), en la parcela urbana 146 del polígono 4 del municipio de Lumbier, propiedad de Gobierno de Navarra y adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

4º. Autorizar el gasto de 106.364,23 € IVA incluido. Los gastos resultantes de la presente licitación se financiarán de la siguiente manera:

	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO
OBRA	740008-74800-6020-456702 [PEP:E-21/000499-05]: MRR Oficinas de Guarderío y Centros de Interpretación de la Naturaleza	2025

El valor estimado del contrato es el presupuestado en el proyecto redactado para la ejecución de la obra, cuya redacción o elaboración fue contratado por la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental (de la Dirección General de Medio Ambiente).

5º. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra



6º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, a la Sección de Régimen Jurídico y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

7º. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 25 de noviembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
ANA BRETAÑA DE LA TORRE

